



## Ayuntamiento de Castellnovo

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO Nº 6/2015, DE 8 DE JULIO

#### ASISTENTES

##### Alcaldesa-Presidenta:

D<sup>a</sup> María Carmen Gil Sánchez

##### Concejales

D. Antonio Vicente Lara Ortín

D. Raúl Molina Gil

D. Manuel López Morro

D. Daniel Benedito Manzano

D. Agustín Pau Domingo

D. María Soledad López Orduña.

##### NO ASISTENTES:

-----ñ-----

##### Secretario - Interventor

Claudio Antonio Enguïdanos Arándiga

En la localidad de Castellnovo siendo las 8 de julio de 2015, a las 20:00 horas, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> María Carmen Gil Sánchez, con la asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por Secretario - Interventor D. Claudio Antonio Enguïdanos Arándiga que da fe del acto,

Una vez verificada por Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

#### 1.-ACTA ANTERIOR Nº 1 DE 2015, DE 25 DE MARZO

Comienza la sesión con la pregunta de la Presidencia, sobre las observaciones al acta de la sesión anterior, nº 5/2015, de 30 de junio, en borrador distribuida.

Interviene el Sr. Daniel Benedito que manifiesta, en relación con el punto octavo del orden del día "Nombramiento de Tesorero"; segundo apartado del acuerdo, que debe decir "*Relevar al Concejel Tesorero de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que sólo los miembros de la Corporación que han votado a favor se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión*"

Verificado por la Secretaría-Intervención dicho error en la transcripción, dado que los miembros del Grupo Popular se abstuvieron en este punto, queda por válida la la transcripción en cursiva mas arriba expresada.

No formulándose ninguna observación al acta de la sesión anterior, quedó aprobada tal y como fue redactada, ordenándose su transcripción al Libro de Actas correspondiente.

#### 2.-CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. RESOLUCIONES DESDE LA 38/2015

-Resolución nº 58, de 27 de abril, por la que se acuerda incoar expediente de permuta, en relación con solar C/ Calvario, 41, propiedad de D<sup>a</sup> Amparo López



## Ayuntamiento de Castellnovo

---

Godos, y parcela propiedad del Ayuntamiento en C/ Era Pesebrico 2[A]

-Resolución nº 59, de 29 de abril, por la que se acuerda devolver a D. Manuel Conde García, la parte proporcional del IVTM 2015, por haber causado baja con efectos de 2 de marzo de 2015.

-Resolución nº 60, de 05 de mayo, por la que se acuerda liquidar provisionalmente la tasa de la licencia urbanística de obras menores, en calle Portal nº 10 en virtud de declaración responsable presentada por D. Antonio Bolós Soriano.

-Resolución nº 61, de 05 de mayo, sobre reconocimiento a favor de Dª Pilar Monzonis Selfa, personal laboral de este Ayuntamiento del quinto trienio.

-Resolución nº 62, de 06 de mayo, por la que se autoriza a la Sección Económica del Servicio Provincial de Asesoramiento a Municipios (SEPAM) de la Excm. Diputación de Castellón, a realizar las anotaciones correspondientes en Sicalwin y proceder al cierre del ejercicio 2014 y la apertura del siguiente

-Resolución nº 63, de 07 de mayo, por la que se aprueba la liquidación por licencia de segunda ocupación, en calle San Antonio, nº 9 Es: 1 Pt01 P:01, en virtud de declaración responsable presentada por Dª María Teresa Gonzalvo Llop.

-Resolución nº 64, de 07 de mayo, por la que se aprueba la liquidación por licencia de segunda ocupación, en calle San Antonio, nº 9, planta baja, en virtud de declaración responsable presentada por Dª María Teresa Gonzalvo Llop.

-Resolución nº 65, de 07 de mayo, por la que se aprueba la devolución a D. Manuel Vicente Blanco Cuevasanta, de la parte proporcional del IVTM de 2015, por haber causado baja con efectos de 14-02-2015.

-Resolución nº 66, de 12 de mayo, por la que se aprueba la devolución a Dª María Ángeles Escrig Ferrer, de la parte proporcional del IVTM de 2015, por haber causado baja con efectos de 05-03-2015.

-Resolución nº 67, de 13 de mayo, por la que se acuerda no reconocer a Belheddad Lakdar la bonificación del IVTM, por antigüedad de vehículo de más de veinticinco años, por no estar contemplado en la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto. euros.

-Resolución nº 68, de 13 de mayo, por la que se acuerda liquidar provisionalmente la tasa de la licencia urbanística de obras menores, en calle Olmo nº 06, en virtud de declaración responsable presentada por Dª. Carmen Chiner Mínguez.

-Resolución nº 69, de 18 de mayo, por al que se aprueba la liquidación provisional de la tasa de licencia urbanística y del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en virtud de declaración responsable presentada por D. José Manuel Pérez Monleón, para la ejecución de obras menores en C/ Calvario, 35.

-Resolución nº 70, de 19 de mayo, por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto General de 2014, cuyo resultado presupuestario del ejercicio asciende a 25.888, 17 euros y el resultado presupuestario ajustado asciende a 195.388,51 euros y el remanente de tesorería a 634.486,67.

-Resolución nº 71, de 20 de mayo, por la que se acuerda dar de baja y la devolución del importe de la tasa de basuras, en calle Pintor Filloi, nº 35, solicitada por D. Antonio Rodríguez López.

-Resolución nº 72, de 22 de mayo, por al que se aprueba la liquidación provisional de la tasa de licencia urbanística y del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en virtud de declaración responsable presentada por D. Plácido Picó Cruzans, para la ejecución de obras menores en parcela 575, del polígono 11.

---

## Ayuntamiento de Castellnovo



## Ayuntamiento de Castellnovo

---

-Resolución nº 73, de 24 de mayo, por la que se procede a la baja del recibo de basuras correspondiente a la edificación sita en partida El Alto, 7, solicitada por Don Juan Antonio Vilches Latorre

-Resolución nº 74, de 24 de mayo por la que se aprueba la liquidación provisional de la tasa de licencia urbanística y del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en virtud de declaración responsable presentada por D<sup>a</sup>. Carmen Picó Conde, para la ejecución de obras menores en C/ Ermita, 6.

-Resolución nº 75, de 24 de mayo por la que se aprueba la liquidación provisional de la tasa de licencia urbanística y del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en virtud de declaración responsable presentada por D. Ramón Cebrián López, para la ejecución de obras menores en C/ Emilio Pérez, 13

- Resolución nº 76, de 26 de mayo, por la que se procede a la baja del recibo de basuras y tasas correspondientes a C/ Luciano Cruzáns, 4, solicitada por D. Manuel López Piquer.

-Resolución nº 77, de 26 de mayo, por la que se procede a la baja del recibo de basuras correspondiente a C/ Era Pesebrico, 12, solicitada por D. Carlos Latorre Ortín.

-Resolución nº 78, de 26 de mayo, por la que se procede a la baja del recibo de basuras correspondiente a edificación sita en Partida el Plano, 2, solicitada por D. Ángel Rodríguez Pérez.

-Resolución nº 79, de 28 de mayo, por la que se concede el disfrute de vacaciones solicitadas por D<sup>a</sup> Beatriz López Galdú, profesora de Epa, del 10 al 30 de mayo.

-Resolución nº 80, de 28 de mayo, por al que se aprueba la liquidación provisional de la tasa de licencia urbanística y del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en virtud de declaración responsable presentada por D. Pedro Gonzalvo Llop, para la ejecución de obras menores en calle San Antonio, 9.

-Resolución nº 81, de 28 de mayo, por la que se concede licencia de primera utilización y ocupación, del inmueble situado en calle San Miguel, 9-1, a favor de María Abad Torres.

-Resolución nº 82, de 28 de mayo, por la que se concede licencia de primera utilización y ocupación, del inmueble situado en calle San Miguel, 9-2, a favor de Sergio Abad Torres.

-Resolución nº 83, de 01 de junio, por la que se permite el acceso a los antecedentes, datos e informaciones, datos e informaciones que obren en poder de los servicios de la Corporación en relación con el expediente de Inventario municipal, para que pueda examinarlo D. Jorge Picó Sánchez.

-Resolución nº 84, de 01 de junio, por al que se aprueba la liquidación provisional de la tasa de licencia urbanística y del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en virtud de declaración responsable presentada por D. Juan Luis Sánchez Andrés, para la ejecución de obras menores en calle Aragón, 22

- Resolución nº 85, de 04 de junio, por al que se concede permiso por asuntos particulares a Don Joaquín Marín López.

-Resolución nº 86, de 04 de junio, por al que se convoca sesión extraordinaria del pleno nº 3/2015, para el día 10 de junio a las 20:00 horas.

-Resolución nº 87, de 04 de junio, por la que se desestima la solicitud de baja en el

---

## Ayuntamiento de Castellnovo



## Ayuntamiento de Castellnovo

---

concepto de canalones en el inmueble sito en calle Aragón nº 15, solicitada por D. Joaquín Pérez Pérez.

-Resolución nº 88, de 04 de junio, por la que se acuerda proceder a la baja de la tasa de vertido y desagüe de canalones en la edificación sita en Partida el Alto, 16, solicitada por D. Joaquín Pérez Pérez.

-Resolución nº 89, de 08 de junio, por la que se acuerda conceder permiso por asuntos particulares a D<sup>a</sup> Eva Conde Conde.

-Resolución nº 90 de 09 de junio, por la que se acuerda proceder a la baja y devolución de un recibo de basuras, correspondiente a inmueble sito en C/ Espadán, 63, solicitado por D. Joaquín Gil Navarro.

-Resolución nº 91 de 09 de junio, por la que se acuerda proceder a la baja y devolución de la tasa de basuras y alcantarillado, correspondiente al inmueble sito en C/ Platería, 14, solicitado por D. Ramiro Pérez Molina.

-Resolución nº 92 de 09 de junio, por la que se acuerda proceder a la baja y devolución de dos recibos de basuras, correspondiente a inmueble sito en C/ Emilio Pérez nº 6, solicitada por D. Antonio Vicente Bolós Gil.

-Resolución nº 93 de 09 de junio, por al que se convoca sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento, para el día 13 de junio a las 11:00 horas, para la constitución de la Corporación municipal y elección de Alcalde/esa.

-Resolución nº 94 de 12 de junio, por la que se acuerda proceder a la baja y devolución de seis tasas de basuras, y preparación de liquidación de tasa por uso de garaje, en calle Almedíjar, nº 70, solicitada por D. Manuel Pérez Alegre.

-Resoluciones nº 95 y 96, quedan anuladas por errores de transcripción.

-Resolución nº 97 de 18 de junio, sobre delegaciones de la Alcaldía respecto de los servicios y áreas municipales.

-Resolución nº 98 de 18 de junio, sobre delegaciones en la Junta de Gobierno local de competencias que corresponden a la Alcaldía.

-Resolución nº 99 de 18 de junio, sobre nombramientos de tenencias de Alcaldía. Primer Teniente de Alcalde: D. Antonio Vicente Lara Ortín. Segundo Teniente de Alcalde, D. Raúl Molina Gil.

-Resolución nº 100 de 18 de junio, sobre creación y composición de la Junta de Gobierno Local. Presidenta: D<sup>a</sup> María Carmen Gil Sánchez. Concejales que la integran: D. Antonio Vicente Lara Ortín. Segundo Teniente de Alcalde, D. Raúl Molina Gil.

-Resolución nº 101, anulada por error en la transcripción.

-Resolución nº 102, de 23 de junio, sobre nombramiento de Concejal-Tesorero a D. Antonio Vicente Lara Ortín.

-Resolución nº 103, de 23 de junio, por la que se acuerda proceder a la baja y devolución de la tasa de basuras, correspondiente a inmueble sito en C/ Extramuros, 5, solicitada por D. Víctor Latorre Clemente.

-Resolución nº 104, de 23 de junio, por la que se acuerda proceder a la baja y devolución de la tasa de basuras, correspondiente a inmueble sito en C/ Aragón nº 6, solicitada por D<sup>a</sup> María Dolores García Flaj.

-Resolución nº 105, de 25 de junio, por la que se convoca sesión extraordinaria del

---

## Ayuntamiento de Castellnovo



## Ayuntamiento de Castellnovo

---

Pleno del Ayuntamiento el día 30 de junio a las 20:00 horas, para determinación de la organización municipal.

-Resolución nº 106, de 30 de junio, por la que se acuerda aprobar la Memoria Valorada redactada la Arquitecta Municipal, D<sup>a</sup> Cueva Santa Morro, por importe de 50.000 euro para solicitar a la Diputación ayuda para reparación de daños producidos por las lluvias torrenciales de marzo de 2015.

-Resolución nº 107, de 2 de julio, por la que se convoca sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento el día 8 de julio a las 20:00 horas.

### **3.-ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTAS**

#### **3.1.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS (Expediente 161/2015)**

*La Sra. Alcaldesa, interviene y concede la palabra al Sr. Secretario para que de lectura a la propuesta de acuerdo o dictamen, que a continuación se transcribe:*

“Por PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA se acordó incoar expediente administrativo tendente a modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CONSIDERANDO** que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en las letras a) y b) de su artículo 4.1, reconoce las potestades reglamentaria, tributaria y financiera de las Entidades Locales.

**CONSIDERANDO** que la competencia para la modificación de las Ordenanzas Fiscales corresponde al Ayuntamiento en Pleno (Artículo 50.4 ROF y art 22.2.d) de la LRBRL).

**CONSIDERANDO** que como consecuencia de lo anteriormente expuesto procede la modificación del artículo 7 - tarifas- de la citada Ordenanza Reguladora, proponiéndose una nueva redacción, cuyo tenor literal modificado será el siguiente:

#### **“ARTÍCULO 7.- Tarifa**

La tasa a que se refiere esta Ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

---

### **Ayuntamiento de Castellnovo**



## Ayuntamiento de Castellnovo

---

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>CERTIFICACIONES Y BASTANTEO DE PODERES</b>	
1. Certificación de resoluciones o Acuerdos municipales	5 €
3. Bastanteo de poderes	20€
4.Certificaciones en relación con la Hacienda municipal	2 €
<b>DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LAS OFICINAS MUNICIPALES</b>	
1. Informes técnicos o urbanísticos, elaborados por técnicos municipales, a petición de parte o como consecuencia de iniciación de expedientes a instancia de parte	40 €
2. Fotocopias de documentos administrativos	Exento hasta 10 fotocopias y 0,05 euros el resto.
<b>DOCUMENTACIÓN URBANÍSTICA</b>	
1. Por licencias de apertura de establecimientos	50 €
2. Señalamiento de alineaciones	50 €
3. Parcelaciones y reparcelaciones	75 €
4. Licencias de primera ocupación	50 €
5. Licencias de segunda ocupación y prórrogas de licencias concedidas	15 €
6.- Certificados de compatibilidad urbanística	15 €
<b>ACTAS</b>	
1. Actas en los que intervenga fedatario	20 €
2. Actas en los que intervenga técnico municipal	20 €
3. Actas sin intervención de fedatario o técnico	10 €

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía y al estudio técnico-económico.

Visto que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente, y vistas las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de la expedición de documentos administrativos, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

El Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Cuentas, por cuatro votos a favor (correspondientes a los concejales miembros del Grupo municipal del PSOE) y tres votos en contra (correspondientes a los concejales del Grupo Municipal del PP), lo que

---

### Ayuntamiento de Castellnovo



## Ayuntamiento de Castellnovo

---

supone mayoría absoluta, ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos en los términos en que figura en el expediente y con la redacción del artículo 7 que a continuación se recoge:

### **“ARTÍCULO 7.- Tarifa**

La tasa a que se refiere esta Ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>CERTIFICACIONES Y BASTANTEO DE PODERES</b>	
1. Certificación de resoluciones o Acuerdos municipales	5 €
3. Bastanteo de poderes	20€
4.Certificaciones en relación con la Hacienda municipal	2 €
<b>DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LAS OFICINAS MUNICIPALES</b>	
1. Informes técnicos o urbanísticos, elaborados por técnicos municipales, a petición de parte o como consecuencia de iniciación de expedientes a instancia de parte	40 €
2. Fotocopias de documentos administrativos	Exento hasta 10 fotocopias y 0,05 euros el resto.
<b>DOCUMENTACIÓN URBANÍSTICA</b>	
1. Por licencias de apertura de establecimientos	50 €
2. Señalamiento de alineaciones	50 €
3. Parcelaciones y reparcelaciones	75 €
4. Licencias de primera ocupación	50 €
5. Licencias de segunda ocupación y prórrogas de licencias concedidas	15 €
6.- Certificados de compatibilidad urbanística	15 €
<b>ACTAS</b>	
1. Actas en los que intervenga fedatario	20 €
2. Actas en los que intervenga técnico municipal	20 €
3. Actas sin intervención de fedatario o técnico	10 €



## Ayuntamiento de Castellnovo

---

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

### Debate y votación.

*Interviene la Sra. Alcaldesa, concediendo la palabra al Portavoz del Grupo municipal del PSOE. El Sr. Raúl Medina, toma la palabra y manifiesta que en términos generales, la modificación propuesta tienen escasa relevancia a efectos económicos para el Ayuntamiento ya que los conceptos tributarios que se suprimen (expedición de certificados de padrón y de residencia, autorizaciones de quema y compulsas de documentos) representan según informe emitido por la Secretaría unos ingresos anuales de alrededor de 600 o 700 euros. Desde nuestro punto de vista, consideramos que el Ayuntamiento puede asumir ese coste para favorecer a los vecinos de Castellnovo. Por otra parte, este tipo de documentación habitual para gestiones administrativas genera poco trabajo administrativo y no cobrarlo elimina trabas de acceso de los vecinos. Este es el objetivo básico, dar las mayores facilidades a los vecinos que ya pagan suficientes impuestos IBI, IVA, etc..*

*En concreto la modificación en su detalle, suprime los siguientes conceptos:*

- *Certificaciones de empadronamiento de residencia y convivencia. Supone aproximadamente unos ingresos de 144 euros anuales. Con su supresión se pretende facilitar los trámites a los vecinos, ya que estamos para dar servicio.*
- *Permisos de quema. Se suprimen unos ingresos que rondan los trescientos euros anuales, pero con ello se pretende no cargar con más tasas a los agricultores en una época de coyuntura económica especialmente difícil.*
- *Compulsas de documentos, se deja de percibir unos 44 euros anuales aproximadamente.*
- *Fotocopias se establece un mínimo exento (hasta 10 fotocopias) y*

---

### Ayuntamiento de Castellnovo





## Ayuntamiento de Castellnovo

---

*después a razón de 0,05 euros.*

*Terminada la exposición, la Sra. Alcaldesa concede la palabra al portavoz del Grupo municipal del PP. Interviene el Sr. Daniel Benedito que manifiesta que la propuesta se queda corta. En su momento, y dada la coyuntura económica, se incrementaron una serie de tasas, precisamente para equilibrar la difícil situación económica municipal, pero en estos momentos con la situación económica estabilizada, se requiere, incluso, una propuesta más ambiciosa, que suprimiese casi todas estas tasas. No estamos de acuerdo en lo sustancial, porque pensamos que la propuesta debería ser más beneficiosa para los vecinos, por eso vamos a votar en contra.*

*A continuación, la Sra. Alcaldesa concede la palabra al Sr. Raúl Molina, que manifiesta que se han mantenido las tasas que comportan un trabajo administrativo adicional y que suponen la intervención de servicios externalizados, como el caso de los documentos urbanísticos. Respetamos el voto en contra, pero queremos hacer constar que los indicadores de la conyuntura económica son esencialmente los mismos en abril pasado, que a fecha de hoy, y en el mandato anterior no se planteó ninguna modificación.*

*Interviene la Sra. Alcaldesa que concede la palabra al Sr. Daniel Manzano, que manifiesta que en el mandato anterior se aplicaron las medidas tributarias que esos momentos se requerían, por eso nos reafirmamos en lo ya expresado y entendemos que un programa político hay que aplicarlo y ser coherente con las medidas en el recogidas y llevarlo hasta sus últimas consecuencias.*

*Por último la Sra. Alcaldesa concede la palabra al Sr. Antonio Ortín, que manifiesta que la situación económica del Ayuntamiento es igual o peor que hace cuatro años y que de lo que se trata es de beneficiar a lo vecinos no sólo con la supresión de estas tasas sino también ampliando la prestación del servicio al horario de oficina y no sólo determinados días por la tarde, situación que le parece muy desafortunada.*

*Terminado el debate de este punto se procede a la votación con el siguiente resultado. Votos a favor (D<sup>a</sup> María Carmen Gil Sánchez, D. Antonio Vicente Lara Ortín, D. Raúl Molina Gil y D. Manuel López Morro), votos en contra (D. Agustín Pau Domingo, D<sup>a</sup> María Soledad López Orduña y D. Daniel Benedito Manzano), lo que supone mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.*

### **3.2.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA**

---

#### **Ayuntamiento de Castellnovo**



## Ayuntamiento de Castellnovo

---

### **POR UTILIZACIÓN DE LOCLAES DE TITULARIDAD MUNICIPAL (Expte. 162/2015)**

*La Sra. Alcaldesa, interviene y concede la palabra al Sr. Secretario para que de lectura a la propuesta de acuerdo o dictamen, que a continuación se transcribe:*

“Por PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA se acordó incoar expediente administrativo tendente a modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización de Instalaciones deportivas.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CONSIDERANDO** que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en las letras a) y b) de su artículo 4.1, reconoce las potestades reglamentaria, tributaria y financiera de las Entidades Locales.

**CONSIDERANDO** que la competencia para la modificación de las Ordenanzas Fiscales corresponde al Ayuntamiento en Pleno (Artículo 50.4 ROF y art 22.2.d) de la LRBRL).

**CONSIDERANDO** que como consecuencia de lo anteriormente expuesto procede la modificación del artículo 6 - tarifas- de la citada Ordenanza Reguladora, proponiéndose una nueva redacción, cuyo tenor literal modificado será el siguiente:

**“Artículo 6.-.**

La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá de aplicar las siguientes tarifas:

**POR ENTRADA PERSONAL A LA PISCINA**

	Días laborables	Días Festivos
De 6 a 14 años	1,00.-euro	1,50.-euros
Más de catorce años	2,00.- euros	2,50.-euro

**ABONOS POR TEMPORADA PISCINA**

De 6 a 14 años	35,00.- euros
Más de 14 años	45,00.-euros
Jubilados	25,00.-euros

---

### **Ayuntamiento de Castellnovo**

Plaza Ayuntamiento, 2, Castellnovo. 12413 Castellón/Castelló. Tfno. 964137305. Fax: 964137401



## Ayuntamiento de Castellnovo

---

Familias numerosas 30,00.-euros

Discapacitados igual o superior 25,00.-euros  
a 33%

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía y al estudio técnico-económico.

Visto que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente, y vistas las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de locales de titularidad municipal, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente.

El Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Cuentas, por cuatro votos a favor (correspondientes a los concejales miembros del Grupo municipal del PSOE) y tres votos en contra (correspondientes a los concejales del Grupo Municipal del PP), lo que supone mayoría absoluta, **ACUERDA**:

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de Instalaciones deportivas los términos en que figura en el expediente y con la redacción del artículo 6 que a continuación se recoge:

**“Artículo 6.-.**

La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá de aplicar las siguientes tarifas:

**POR ENTRADA PERSONAL A LA PISCINA**

	Días laborables	Días Festivos
De 6 a 14 años	1,00.-euro	1,50.-euros
Más de catorce años	2,00.- euros	2,50.-euros

---

### Ayuntamiento de Castellnovo

Plaza Ayuntamiento, 2, Castellnovo. 12413 Castellón/Castelló. Tfno. 964137305. Fax: 964137401



## Ayuntamiento de Castellnovo

---

### ABONOS POR TEMPORADA PISCINA

De 6 a 14 años	35,00.- euros
Más de 14 años	45,00.-euros
Jubilados	25,00.-euros
Familias numerosas	30,00.-euros
Discapacitados igual o superior a 33%	25,00.-euros

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

### Debate y votación.

*Interviene la Sra. Alcaldesa, concediendo la palabra al Portavoz del Grupo municipal del PSOE. El Sr. Raúl Molina indica en relación con la modificación de esta ordenanza, que se han contemplado dos supuestos nuevos, precisamente para apoyar a los colectivos más desfavorecidos. En concreto se establece una tarifa reducida para familias numerosas de 30 euros, lo que supone una reducción del 50% y de 25 euros para discapacitados de igual o superior al 33%, que representa una reducción del 60%.*

*La Sra. Alcaldesa concede la palabra al Portavoz del Grupo municipal del PP, Sr. Daniel Benedito, que manifiesta que ya que dicha tarifa reducida no estaba contemplada en la ordenanza, se podía haber ido mucho más allá para beneficiar a estas personas más desfavorecidos. Por otra parte desconoce si se ofrecen bonos gratuitos para la funcionarios y los miembros de la Corporación, ya que en su opinión este privilegio podría eliminarse disminuyendo más las tarifas.*

---

### Ayuntamiento de Castellnovo



## Ayuntamiento de Castellnovo

---

*La Sra. Alcaldesa, concede la palabra al Sr. Raúl Medina que manifiesta que no se han ofrecido dichos bonos ni para el personal administrativo ni para los miembros de la Corporación, por lo que el mismo ha pagado su bono de piscina como cualquier otro vecino más.*

*Terminado el debate de este punto se procede a la votación con el siguiente resultado. Votos a favor (D<sup>a</sup> María Carmen Gil Sánchez, D. Antonio Vicente Lara Ortín, D. Raúl Molina Gil y D. Manuel López Morro), votos en contra (D. Agustín Pau Domingo, D<sup>a</sup> María Soledad López Orduña y D. Daniel Benedito Manzano), lo que supone mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.*

### **3.3.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LOCALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL (EXPEDIENTE 175/2015)**

*La Sra. Alcaldesa, interviene y concede la palabra al Sr. Secretario para que de lectura a la propuesta de acuerdo o dictamen, que a continuación se transcribe:*

“Por PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA se acordó incoar expediente administrativo tendente a modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de utilización de Instalaciones deportivas.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CONSIDERANDO** que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en las letras a) y b) de su artículo 4.1, reconoce las potestades reglamentaria, tributaria y financiera de las Entidades Locales.

**CONSIDERANDO** que la competencia para la modificación de las Ordenanzas Fiscales corresponde al Ayuntamiento en Pleno (Art. 50.4 ROF y art 22.2.d) de la LRBRL).

**CONSIDERANDO** que como consecuencia de lo anteriormente expuesto procede la modificación del artículo 4 -Cuota tributaria- y 5 -Exenciones- de las citada Ordenanza Reguladora, proponiéndose una nueva redacción, cuyo tenor literal modificado será el siguiente:

**“Artículo 4. Cuota Tributaria**

La cuantía de la tasa reguladora en esta ordenanza, aplicable exclusivamente a la



## Ayuntamiento de Castellnovo

---

realización de actividades con ánimo de lucro, será la siguiente:

- 1.- Por el uso del salón cultural: 30 euros/día
- 2.- Por la realización de cursos, actividades culturales o deportivas y análogas, por periodos superiores al mes:
  - 2.1.- Con una frecuencia hasta dos días/semana: 50 euros/mes.
  - 2.2.- Con una frecuencia hasta tres días/semana: 100 euros/mes
  - 2.3.- Con una frecuencia de más de 3 días/semana: 150 euros/mes

En periodos inferiores al mes, la cuota se prorrateará de acuerdo con las tarifas establecidas en el punto segundo.

- 3.- Por cada aula utilizada en los diversos edificios municipales: 25 euros/día
- 4.- Por la utilización de aulas por periodos superiores al mes:
  - 4.1.- Con una frecuencia hasta dos días/semana: 40 euros/mes.
  - 4.2.- Con una frecuencia hasta tres días/semana: 60 euros/mes
  - 4.3.- Con una frecuencia de más de 3 días/semana: 80 euros/mes

*En periodos inferiores al mes, la cuota se prorrateará de acuerdo con las tarifas establecidas en el punto cuarto."*

### **Artículo 5. Exenciones**

*Estarán exentos de pago, los vecinos, las asociaciones del municipio legalmente constituidas, los partidos políticos durante los actos de campaña y la cooperativa y otras entidades de interés municipal. La solicitud deberá ir firmada por el solicitante del local, el Presidente o Secretario de la asociación con expresión del día, horas de utilización y motivo de la misma y se aplicará la exención solamente para actividades sin ánimo de lucro."*

Se propone igualmente que se incluya en el acuerdo la inclusión de que las modificaciones de estas Ordenanzas entrarán en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comenzando su aplicación desde ese mismo momento, y permanecerán en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía y al estudio técnico-económico.

Visto que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente, y vistas las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de locales de titularidad municipal, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente



## Ayuntamiento de Castellnovo

---

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de locales de titularidad municipal, en los términos en que figura en el expediente y con la redacción de los artículos 4 y 5 que a continuación se recoge:

#### **“Artículo 4. Cuota Tributaria**

*La cuantía de la tasa reguladora en esta ordenanza, aplicable exclusivamente a la realización de actividades con ánimo de lucro, será la siguiente:*

*1.- Por el uso del salón cultural: 30 euros/día*

*2.- Por la realización de cursos, actividades culturales o deportivas y análogas, por periodos superiores al mes:*

*2.1.- Con una frecuencia hasta dos días/semana: 50 euros/mes.*

*2.2.- Con una frecuencia hasta tres días/semana: 100 euros/mes.*

*2.3.- Con una frecuencia de más de 3 días/semana: 150 euros/mes.*

*En periodos inferiores al mes, la cuota se prorrateará de acuerdo con las tarifas establecidas en el punto segundo.*

*3.- Por cada aula utilizada en los diversos edificios municipales: 25 euros/día”*

*4.- Por la utilización de aulas, por periodos superiores al mes:*

*4.1.- Con una frecuencia hasta dos días/semana: 40 euros/mes.*

*4.2.- Con una frecuencia hasta tres días/semana: 60 euros/mes.*

*4.3.- Con una frecuencia de más de 3 días/semana: 80 euros/mes*

*En periodos inferiores al mes, la cuota se prorrateará de acuerdo con las tarifas establecidas en el punto cuarto.*

#### **Artículo 5. Exenciones**

*Estarán exentos de pago, los vecinos, las asociaciones del municipio legalmente constituidas, los partidos políticos durante los actos de campaña y la cooperativa y otras entidades de interés municipal. La solicitud deberá ir firmada por el solicitante del local, el Presidente o Secretario de la asociación con expresión del día, horas de utilización y motivo de la misma y se aplicará la exención solamente para actividades sin ánimo de lucro.”*



## Ayuntamiento de Castellnovo

---

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

### Debate y votación.

*Interviene la Sra. Alcaldesa, concediendo la palabra al Portavoz del Grupo municipal del PSOE. El Sr. Raúl Molina indica, en relación con la modificación de esta ordenanza, que con ello se ha pretendido distinguir las actividades lucrativas, de las que no tienen ánimo de lucro, manteniendo la tasa para las lucrativas y reduciéndola a 30 euros por día. Además de las asociaciones municipales, partidos políticos, y entidades de naturaleza análoga, con esta modificación se amplía la exención a los vecinos para reuniones familiares, etc.*

*La Sra. Alcaldesa concede la palabra al Portavoz del Grupo municipal del PP, Sr. Daniel Bedito, que manifiesta que aunque podamos compartir algunas medidas, ha sido en la propia comisión informativa previa, cuando nos ha llegado la comunicación de estas exenciones, por lo que piensa que no ha habido la suficiente comunicación.*

*La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Sr. Secretario que manifiesta que la notificación de la convocatoria se efectúa en el plazo legal, es decir con una antelación mínima de dos días hábiles a la celebración de la sesión, En esta caso el viernes (también dentro del plazo) se remiten las propuestas con algunas correcciones, creyendo recordar que se contenían las exenciones aquí tratadas. No obstante la convocatoria y orden del día se notificaron mediante notificación presencial y además, los expedientes se remitieron por correo electrónico para facilitar a los concejales la labor de consulta, pero esto no es una obligación legal, ya que los expedientes se consultan, en su caso, y desde el momento de la Convocatoria, en la Secretaría de la Corporación.*

*Terminado el debate de este punto se procede a la votación con el siguiente resultado. Votos a favor (D<sup>a</sup> María Carmen Gil Sánchez, D. Antonio Vicente Lara Ortín, D. Raúl Molina Gil y D. Manuel López Morro), votos en contra (D. Agustín Pau Domingo, D<sup>a</sup> María Soledad López Orduña y D. Daniel Bedito Manzano), lo que supone mayoría absoluta del número legal de los*

---

### Ayuntamiento de Castellnovo





## **Ayuntamiento de Castellnovo**

---

*miembros de la Corporación.*

*Interviene la Sra. Alcaldesa que manifiesta que una vez finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día y no habiendo ningún punto más a tratar, se levanta la sesión.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos, de lo que yo, el Secretario doy fe.

Documento firmado electrónicamente al margen)

La Alcaldesa - Presidenta,  
María Carmen Gil Sánchez

El Secretario - Interventor  
Claudio A. Enguídanos Arándiga